



RESOLUCIÓN EXENTA 2.3.1K N° 9685 / 2023

MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO

DE B.A.S.

LAS CONDES, 17/08/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del DFL. N°1, de 2005, y en el decreto supremo N°16, de 2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en el artículo 152 N°8 de la Resolución Exenta 4A/N°28, de 2019 y sus modificaciones posteriores, del Fondo Nacional de Salud; y lo señalado en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por **Don/a ESTER DEL CARMEN MARTÍNEZ RÍOS**, para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al BAS Folio Nº **412244501**, ascendentes a la suma de **\$218.400.-** (**Doscientos dieciocho mil cuatrocientos pesos**);
- 2.- La declaración jurada efectuada por el o la solicitante en relación con el extravío del original del o los BAS ya singularizado/s, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorizase la devolución de la suma \$ 218.400.- correspondiente al co-pago o por concepto de anulación de crédito según el medio de pago efectuado por el o la requirente ya individualizada/do, por la adquisición del o los B.A.S. indicados.
- 2.- La Sucursal Las Condes devolverá al o la beneficiario/a ya individualizado/a, la suma antes indicada por concepto de copago, mediante transferencia bancaria, vale vista, efectivo o cupo de crédito según corresponda.

"Por orden del Director"

CAMILA VALDIVIA POBLETE JEFE(A) SUCURSAL LAS CONDES

CVP / cvp
DISTRIBUCIÓN:
SUCURSAL LAS CONDES
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

36wuRPLy

Código de Verificación